

AJ 106

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE
ALDEAS INFANTILES SOS DE
ESPAÑA Y CNP SERVICIOS
TÉCNICOS Y CONTABLES
A.I.E.**

En Madrid, a 21 de Junio de 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA Y CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E.

En Madrid, a 21 de Junio de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Thierry Vasquez con NIE X-09262546-D y D. Julio Martinez Pérez con DNI 50.461.232-Z actuando en nombre y representación de CNP Servicios Técnicos y Contables España (AIE), domicilio en Madrid, calle Ochandiano, número diez.

DE OTRA PARTE, D. Juan Bautista Belda Becerra, mayor de edad, con D.N.I nº 23.365.804-N, y domicilio en Madrid, calle Lorenzo Solano Tendero, 3.

COMPARECEN

Los primeros, actuando en nombre y representación de CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES ESPAÑA (AIE) con domicilio social en Madrid, calle Ochandiano, número diez y con C.I.F: G-84.006.808 , en su calidad de apoderados según escritura pública de fecha 18 de abril de 2008 otorgada ante el Notario de Madrid Don Juan Romero Girón con nº 1540-de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 23884-, Folio 204, Sección 8Hoja M-359316, Inscripción 13, y

El segundo, en nombre y representación de la Asociación ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, con domicilio en Madrid, calle Lorenzo Solano Tendero, 3 y con C.I.F. G-28821254, en su calidad de Presidente, según Escritura Pública de fecha 23 de Abril de 2004, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Angel Gabriel Godoy Encinas, de 23 de Abril de 2004, con nº 927 de su protocolo, en función de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E., tiene como objeto social, la prestación a sus socios, bajo cualquier modalidad contractual, de servicios auxiliares a las actividades desarrolladas por ellos.

Que ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, es una asociación declarada de utilidad pública, que tiene por objeto atender a niños y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad a fin de impulsar su desarrollo y autonomía, mediante el acogimiento, la prevención y el fortalecimiento de sus redes familiares y sociales.

SEGUNDO.- Que ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA ha puesto en marcha la Plataforma de Empresarial ALDEAS INFANTILES SOS en la que se recogen distintas modalidades de colaboración.

TERCERO.- Que es intención de CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E., colaborar con el fin social de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA adhiriéndose a la Plataforma Empresarial ALDEAS INFANTILES SOS, en calidad de **CONSTRUCTOR DE FUTURO**, y en su virtud, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E., dona a ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA la cantidad de 11.182,71€ que irán destinados a la financiación de la Aldea Infantil SOS, y su correspondientes Centro de Programas Sociales, seleccionada en el Anexo I.

La colaboración económica será considerada como donativo irrevocable.

SEGUNDA.- CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E., en su calidad de **CONSTRUCTOR DE FUTURO**, tendrá derecho a las siguientes contraprestaciones:

1. Utilización del sello de **CONSTRUCTOR DE FUTURO** en su página web, tarjetas de navidad, memoria anual, publicaciones de acción social y comunicación corporativa.
2. Colaboración de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA en acciones de recursos humanos y comunicación interna.
3. Presencia de la empresa en todas las comunicaciones a medios locales, autonómicos y económicos que ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA realice para promocionar esta plataforma empresarial.
4. Presencia visible en la Web de la Plataforma Empresarial de ALDEAS INFANTILES SOS, a través de la inserción de su nombre y logotipo en determinadas secciones de la plataforma y de una forma constante en la página URL, donde aparece la información de la Aldea Infantil SOS que apoya.

5. Mención específica de su colaboración como **CONSTRUCTOR DE FUTURO** en la revista de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA.
6. Aparición en la Newsletter electrónica de la Plataforma como **CONSTRUCTOR DE FUTURO**.
7. Información, a través de la Newsletter electrónica de la Plataforma empresarial, de información periódica sobre ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA, temas de interés sobre infancia y juventud, novedades de la Plataforma, etc...
8. Posibilidad de creación de una página personal de la empresa unida a la imagen de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA.
9. Descarga automática anual del diploma de **CONSTRUCTOR DE FUTURO**.
10. Descarga de banners para incluir en Web, y descarga de vídeos y fotos.
11. Invitación-recomendación personal -a empresas que puedan estar interesadas en colaborar con ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA- a través de su espacio privado, como **CONSTRUCTOR DE FUTURO**, en la Plataforma Empresarial.
12. Participación activa en el Blog de la Plataforma Empresarial donde poder opinar, proponer nuevas ideas, contar experiencias, visionar vídeos e imágenes sobre Aldeas Infantiles SOS.
13. Envío al **CONSTRUCTOR DE FUTURO** de la memoria anual de actividades de ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA.
14. Prioridad a la hora de realizar campañas de marketing social asociadas a ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA.
15. Con carácter anual reunión y entrevista con un representante de la Asociación en la que se le explicarán las actividades realizadas durante el año.
16. Foto de la firma del acuerdo de ambas entidades para su posterior utilización de comunicación.
17. Tener descuentos en los productos de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, como tarjetas de navidad, corbatas, etc ...

TERCERA .- A la firma del presente convenio, CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E. hará efectivo el importe correspondiente al primer año de vigencia del presente acuerdo, es decir 11.182,71€, formalizando el Anexo I, en el que se recogen las formas de pago. ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA entregará al **Constructor de Futuro** el recibo correspondiente a su importe, tal y como establece el art. 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

En años posteriores, CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E. hará efectivo el ingreso correspondiente en los primeros seis meses del año natural.

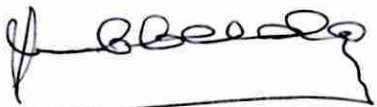
CUARTA.- El presente Convenio de Colaboración tiene vigencia anual, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos anuales a no ser que medie denuncia expresa de alguna de las partes. En este caso, se deberá notificar por escrito dentro de los dos meses inmediatamente anteriores a la finalización del mismo.

QUINTA.- En caso de que CNP SERVICIOS TÉCNICOS Y CONTABLES A.I.E. vaya a realizar algún tipo de comunicación para difundir su colaboración con ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA haciendo uso de su nombre y logotipo, deberá contar con la autorización expresa del departamento de marketing de ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA.

SEXTA.- Las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo. En caso contrario, Las partes acuerdan someter a arbitraje del Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid, la resolución definitiva de todas las cuestiones, conflictos y discrepancias que se susciten en esta relación jurídica ya se deban a su interpretación, a su cumplimiento, o a cualquier otro extremo. A este respecto, las partes acuerdan, igualmente, encomendar a dicho Tribunal la administración del arbitraje y la designación de sus árbitros, según su normativa reguladora así como someterse expresamente al laudo arbitral resultante.

Y en prueba de conformidad con lo señalado anteriormente, ambas partes, suscriben el presente convenio en el lugar y la fecha arriba indicados.

Leído y conforme,
Aldeas Infantiles SOS de España
D. Juan B. Belda Becerra
Presidente


.....

CNP Servicios Técnicos
y Contables A.I.E.

D. Thierry Vasquez
Apoderado

D. Julio Martinez Pérez
Apoderado




ANEXO 1 CONSTRUCTOR DE FUTURO

Cuantía del donativo que desea aportar anualmente

11.182,71€ (Mínimo 10.000 € anuales)

Forma de realizar la donación:

- Talón Nominativo a nombre de ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA.
- Transferencia bancaria a ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA a su cuenta corriente, indicando el nombre de la Empresa que realiza el ingreso en el campo de observaciones y enviando copia del recibo a:

ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA

Calle Lorenzo Solano Tendero, 3
28043 Madrid.

Atn. Fernando Morón.

A continuación le facilitamos los datos necesarios para realizar la transferencia en cualquiera de las **Cuentas Oficiales de ALDEAS INFANTILES SOS de ESPAÑA** indicadas:

Entidad financiera	Cod. Banco	Sucursal	DC	Cuenta
Santander	0049	0001	53	2110033332
CajaMadrid	2038	0603	21	6005107867
Banesto	0030	1026	00	0014243271
Banco Popular	0075	0125	46	0600900006
Banco Castilla	0082	5785	14	0600200041
BBVA	0812	5969	87	0010000885

Deseo ser Constructor de Futuro de la Aldea Infantil SOS y Centro de Programas Sociales de:

Barcelona Madrid Cuenca Zaragoza Granada Las Palmas Tenerife Pontevedra Portoviejo (Ecuador) Choluteca (Honduras) Tela (Honduras) Lima (Perú) Managua (Nicaragua) Juigalpa (Nicaragua) Pachacamac (Perú) Tijuana (México) San Jerónimo (Guatemala) Jocotán (Guatemala) San Miguel (El Salvador) Sonsonate (El Salvador) Río Negro (Colombia) Mar del Plata (Argentina) Agadir (Maruecos)

D. Thierry Vasquez
Apoderado

D. Julio Martinez Pérez
Apoderado

